



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



**RESOLUCION ADM-A-GADMSFD N° 026-2017**

**LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SHUSHUFINDI-PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

**Que**, el Art. 33 de la Carta Magna, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Que**, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;(la negrilla no corresponde al texto original);

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

**Que**, mediante memorando No. 109-GADMSFD-DF-2017-M, de fecha 07 de febrero del 2017, suscrito por el Ing. Com. Leonardo Cueva Jiménez, Director Financiero, de cuyo texto se desprende que pone en conocimiento que mediante memorando No. 024-CG-GADMSFD-2017, la Lcda. Patricia Naranjo, solicita permiso por los días 7 y 8 de febrero del 2017, y sugiere el encargo de sus funciones a la Ing. Jessica Robalino.-

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**R E S U E L V O:**

1. Se autoriza con cargo a vacaciones anuales el permiso solicitado por la Lcda. Patricia Naranjo, Contadora General (E), durante los días 07 y 08 de febrero del 2017.-
2. Se encarga a la Ing. Jessica Robalino, para que ocupe el cargo de Contadora General, durante los días 07 y 08 de febrero del 2017.-
3. Dispongo que las Direcciones Administrativa, y Unidad de Talento Humano, realicen todos los procesos administrativos para que se registre el encargo en favor de la Ing. Jessica Robalino, durante los días 07 y 08 de febrero del 2017.-

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

  
Licenciado Esgar Silvestre  
**ALCALDE**

